

Dr. GIOVANNI A. SEVILLA LL.
ABOGADO
Matrícula N° 1783

Quito, 17 de Enero de 1989

11002-72

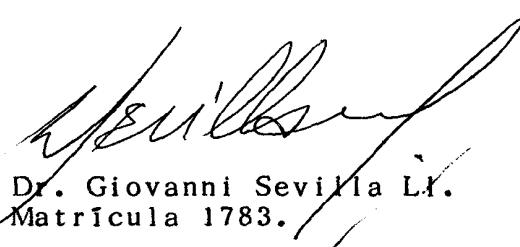
Sr. Dr.
Carlos Muñoz I.
Superintendente de Compañías
Presente.

De mis consideraciones:

A la presente me permito acompañar la -
Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de
Participaciones perfeccionada en la Compañía FIBA CIA. LTDA. -
en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 13 de Di-
ciembre de 1988, por el señor Rodrigo Fabara Grijalva en favor
del señor Fausto Betancourt y otros. El Acto de cesión fué ins-
crito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Enero
de 1989.

Aprovecho la oportunidad para expresarle
los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.


Dr. Giovanni Sevilla LL.
Matrícula 1783.

Presente
20-01-89
20-01-89

RECEBIDO

ESTADO DE ECUADOR

12/12/88

CONSERVATORIAS

Ramírez Dávalos 542 y 10^{de} Agosto - Ofc. 305 - 306 / Casillero Judicial 1667 - Teléfonos 526-416/542-585



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO ABOGADO

1 nes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve
2 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
3 tenor literal es el siguiente : - S E Ñ O R N O -
4 T A R I O : - En el Registro de escrituras públicas
5 a su cargo, sírvase incorporar la presente Minuta -
6 que contiene un Contrato de CESION DE PARTICIPACIONES
7 contenida en las siguientes cláusulas : - P R I M E -
8 R A : - COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamien -
9 to de la presente escritura pública, de una parte el
10 señor Rodrigo Fabara Grijalva, por sus propios dere -
11 chos, al mismo que en el presente acto se le denomina
12 rá EL CEDEnte; y, por otra los señores Fausto Be -
13 tancourt Salazar, César Alarcón Ramos por sus propios
14 derechos y la señora María Antonieta viudad de Izquier -
15 do en representación de los herederos del General Cor -
16 nelio Izquierdo, parte a la que en el presente con -
17 trato se les denominará individual o conjuntamente -
18 LOS CESIONARIOS. - Los comparecientes son mayores de
19 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
20 esta ciudad de Quito. - S E G U N D A : - ANTECEDEN -
21 TES . - A . - Mediante escritura pública otorgada
22 el primero de diciembre de mil novecientos setenta y
23 dos, ante el Notario Público del Cantón Quito, Doc -
24 tor Mario Zambrano Saá, se constituyó la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada FIBA COMPAÑIA LIMITADA, con
26 un capital de CIEN MIL SUCRES, aprobada mediante sen -
27 tencia dictada por el Señor Juez Octavo de lo Civil
28 de la Provincia de Pichincha, e inscrita en el Regis -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

tro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. - B. - Mediante Escritura Pública del veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Público del Cántón Quito, Doctor Mario Zambrano Saá, la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA, Aumentó su Capital a QUINIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales. - Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - C. - Mediante escritura pública del veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Público del Cántón Quito, Doctor Mario Zambrano Saá, el socio Marcelo Torres Carrera cede la totalidad de sus participaciones al señor César Alarcón Ramos, además la Compañía Aumenta su Capital a UN MILLON DE SUCRES, reformando también sus Estatutos Sociales. - La escritura es inscrita en el Registro Mercantil de este Cántón de Quito, el tres de junio de mil novecientos setenta y seis. - D. - Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y seis de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Mario Zambrano Saá, la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA, Aumentó su Capital a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, mediante la aportación en especie e ingreso como socios del señor - Wilfrido Freile Dueñas, reformándose además los Estatutos Sociales. - La escritura es inscrita en el Registro de la Propiedad del Cántón Quito el veinte -

1 de septiembre de mil novecientos setenta y seis y en
2 el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y -
3 nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. -
4 E . - Mediante escritura pública del once de noviem-
5 bre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario
6 Público, Doctor Mario Zambrano Saá, el socio señor
7 Wilfrido Freile Dueñas, cede la totalidad de sus par-
8 ticipaciones en proporción que cada socio posee en
9 la Compañía. - Esta escritura fue legalmente inscri-
10 ta en el Registro Mercantil del Cantón Quito . - F.-
11 Mediante escritura pública del catorce de Diciembre
12 de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Pú-
13 blico del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-
14 llón; la señora Isabel Fabara de Maldonado, socia
15 de la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA, cede la tota-
16 lidad de sus participaciones en favor de los señores
17 César Alarcón Ramos, Fausto Betancourt Salazar, Ro-
18 drigo Fabara Grijalva, Jorge Serrano Galarza, Doña
19 Antonieta Betancourt viuda de Izquierdo en representa-
20 ción de los herederos del General Cornelio Izquierdo.-
21 Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
22 de este Cantón de Quito el veinte y dos de Diciembre
23 de mil novecientos ochenta y uno . - G . - Median-
24 te escritura pública celebrada el quince de Diciembre
25 de mil novecientos ochenta y dos, ante el NOTARIO -
26 Público del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Cas-
27 trillón, la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA, Refor-
28 mó, Codificó sus Estatutos Sociales y Prorrogó su Pla-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 zo. - Esta escritura fue inscrita en el Registro Mer-
2 cantil de este Cantón de Quito, el seis de septiembre
3 de mil novecientos ochenta y tres. - H . - Mediante
4 Escritura Pública celebrada el veinte y siete de agos-
5 to de mil novécientos ochenta y seis ante el Notario
6 Público Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan
7 del Pozo Castrillón, el señor Jorge Serrano Galarza,
8 cede la totalidad de su participaciones en favor de
9 los señores César Alarcón Ramos, Fausto Betancourt
10 Salazar, Rodrigo Fabara Grijalva, doña María Anto-
11 nieta viuda de Izquierdo en representación de los he-
12 rederos del General Cornelio Izquierdo, esta escritu-
13 ra fue inscrita en el Registro Mercantil de este Can-
14 tón de Quito, el diez de septiembre de mil novecien-
15 tos ochenta y seis. - I . - Mediante Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
17 FIBA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y tres
18 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, los
19 socios de la Compañía autorizaron por unanimidad la -
20 presente cesión de participaciones, conforme se justi-
21 fica con el documento habilitante que se acompaña. -
22 T E R C E R A : - CESION DE PARTICIPACIONES . - Con
23 estos antecedentes EL CEDENTE, esto es, el señor -
24 Rodrigo Fabara Grijalva, tiene a bien ceder sus seis-
25 cientes participaciones, como en efecto lo hace en
26 favor de los CESIONARIOS, señor Fausto Betancourt
27 Salazar con doscientas participaciones; señor César
28 Alarcón Ramos con doscientas participaciones y para

1 los herederos del General Cornelio Izquierdo, repre-
2 sentados por la señora María Antonieta viuda de Iz-
3 quierdo con doscientas participaciones, entregando un
4 total de seiscientas participaciones que el CEDENTE
5 poseía en la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA. - CUAR-
6 TA : - FORMA DE PAGO . - Tal como se desprende -
7 de la Copia del Acta de la Junta General Extraordina-
8 ria y Universal de Socios de la Compañía FIBA COMPA-
9 ÑIA, que se acompaña al presente instrumento, las -
10 partes, esto es, EL CEDENTE y LOS CESIONARIOS han
11 acordado expresamente que la forma de pago por la Ce-
12 sión de Participaciones se la realizará de la siguien-
13 te manera : - Dos millones de sucre al momento de
14 la suscripción de esta Escritura Pública de Cesión de
15 Participaciones; un millón de sucre el treinta de -
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; un mi-
17 llón de sucre el treinta de enero de mil novecientos
18 ochenta y nueve; un millón de sucre el veinte y ocho
19 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; qui-
20 nientos mil sucre el treinta de marzo de mil nove-
21 cientos ochenta y nueve; quinientos mil sucre el
22 treinta de abril de mil novecientos ochenta y nueve;
23 quinientos mil sucre el treinta de mayo de mil nove-
24 cientos ochenta y nueve; y, cuatrocientos sesenta y
25 tres mil quinientos sucre el treinta de junio de mil
26 novecientos ochenta y nueve. - Los valores antes in-
27 dicados suman la cantidad de seis millones novecien-
28 tos sesenta y tres mil quinientos sucre que es en sí



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 el monto total que aceptan las partes por la cesión
2 de participaciones que se perfecciona con el presente
3 acto; Y, que para cada uno de los tres socios CE-
4 SIONARIOS representa un equivalente a la cantidad de
5 DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SESENTA Y
6 SEIS SUCRES CON SESENTA CENTAVOS que tendrán que can-
7 celar al cedente en forma proporcional de acuerdo a
8 los plazos antes referidos, esto es, desde el trein-
9 ta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho has-
10 ta el treinta de junio de mil novecientos ochenta y
11 nueve, fecha en la que se completa los seis millones
12 novecientos sesenta y tres mil quinientos sucre que
13 es el precio acordado por la cesión de las seiscien-
14 tas participaciones que realiza el CEDENTE en favor
15 de los CESIONARIOS. - Tanto el CEDENTE como los CE-
16 SIONARIOS Manifiestan expresamente que están de acuer-
17 do con la forma de pago antes indicada por convenir a
18 sus intereses, por lo que renuncian a cualquier re-
19 clamó posterior . - Q U I N T A : - CUADRO DE IN-
20 TEGRACION DE CAPITAL . - Por la presente Cesión de
21 Participaciones, el Cuadro de Integración de Capital
22 de la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA, queda confor-
23 mado de la siguiente manera : - - - - -
24 SOCIO CAPITAL CAPITAL PARTICI-
25 SUSCRITO PAGADO PACIONES
26 FAUSTO BETANCOURT 800.000,00 800.000,00 800
27 CESAR ALARCON 800.000,00 800.000,00 800
28 HEREDEROS DEL GENERAL

1	CORNELIO IZQUIERDO	800.000,00	800.000,00	800
2	T O T A L	2'400.000,00	2'400.000,00	2.400
3	S E X T A : - MARGINACIONES . - De la presente cesión			
4	de participaciones tómese nota al margen de la matriz			
5	de Constitución de la Compañía FIBA COMPAÑIA LIMITADA,			
6	otorgada en la Notaría Pública de este Cantón Quito,			
7	del Doctor Mario Zambrano Saá, el primero de Diciem-			
8	bre de mil novecientos setenta y dos; en la Notaría			
9	Vigésima Octava del mismo Cantón, en la escritura -			
10	matriz de Prórrroga de Plazo de Duración, Reforma y			
11	Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía FI-			
12	BA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el quince de Diciem-			
13	bre de mil novecientos ochenta y dos y al margen de			
14	la inscripción en el Registro Mercantil de este Can-			
15	tón de Quito, tanto del Acto constitutivo inscrito			
16	con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos			
17	setenta y dos, así como en la Prórrroga de Plazo de			
18	Duración, Reforma y Codificación de Estatutos So-			
19	ciales inscrito con fecha seis de septiembre de mil			
20	novecientos ochenta y tres. - Usted, señor No-			
21	tario, se dignará agregar las cláusulas de estilo .-			
22	Firmado) . - Doctor Giovanni Sevilla Llaguno . - Ma-			
23	trícula Profesional número mil setecientos ochenta y			
24	tres del Colegio de Abogados de Quito . - Hasta -			
25	aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,			
26	con todo el valor legal . - Para la celebración de			
27	la presente escritura pública, se observaron todos -			
28	los preceptos legales del caso; y leída que les fue			



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 íntegramente la misma a los comparecientes, por
2 mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas
3 y cada una de sus partes y, para constancia,
4 firman conmigo, en unidad de acto, de todo -
5 lo cual, doy fe. - Firmado) . - Rodrigo Fa-
6 bara Grijalva . - Cédula de Ciudadanía número
7 diecisiete cero uno dos dos cero siete uno -
8 cinco . - Cédula Tributaria número cero dos
9 nueve cero cero cuatro . - Firmado) . - Faus-
10 to Betancourt Salazar . - Cédula de Ciudadanía
11 número diecisiete cero uno siete cero nueve -
12 cinco seis - ocho . - Cédula Tributaria númer-
13 ro cero dos nueve cero cero tres . - Firma-
14 do) . - César Alarcón Ramos . - Cédula de Ciu-
15 dadánía número diecisiete cero uno dos dos ce-
16 ro siete cero - siete . - Cédula Tributaria
17 número cero dos ocho siete seis dos . - Fir-
18 mado) . - María Antonieta viuda de Izquierdo
19 Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero uno
20 cinco nueve seis cero siete - dos . - Cédula
21 Tributaria número uno dos siete cuatro cinco
22 cero . - El Notario . - Firmado) . - Doctor
23 Juan del Pozo Castrillón . - (A continuación
24 se encuentra impreso un sello en el mismo que
25 se lee : - Notaría Vigésima Octava . - Quito -
26 Ecuador. - Doctor Juan del Pozo Castrillón) . -
27 Para la completa validez de la presente escritura
28 pública, se agrega los habilitantes respectivos : -

1
2
3
4
5
6 P O D E R E S P E C I A L En la Ciudad de San

7 OTORGADO POR LOS SEÑORES Francisco de Quito,

8 PEDRO JOSE, CARLOS, Y Capital de la Re -

9 MARIA ANTONIETA IZQUIERDO pública del Ecua -

10 BETANCOURT dor, a los veintisiete

11 A FAVOR DE LA SEÑORA días del mes de no

12 ANTONIETA BETANCOURT DE viembre de mil no-

13 IZQUIERDO vecientos ochenta

14 (CUANTIA INDETERMINADA) y uno, ante mí el

15 Notario Vigésimo -

16 Octavo de este Can

17 tón, Doctor Juan del Pozo, comparecen a la celebra-

18 ción de la presente escritura de otorgamiento de po-

19 der especial, las siguientes personas :- El Señor -

20 Pedro José Izquierdo Betancourt, de estado civil sol-

21 tero, por sus propios derechos; el Señor Carlos Iz-

22 quierdo Betancourt, de estado civil soltero, por sus

23 propios derechos; y la Señora María Antonieta Izquier-

24 do Betancourt de Granda, de estado civil casada, por

25 sus propios derechos .- Los comparecientes son de na-

26 cionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,

27 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

28 contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy

fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
literal y que se transcribe a continuación, es el si-
guiente :- " S E N O R N O T A R I O .- En el Re-
gistro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase ino-
porar la siguiente que contiene un Poder especial den-
tro del siguiente tenor :- P R I M E R O .- Compa-
recen al otorgamiento del presente Instrumento las -
siguientes personas :- Pedro José y Carlos Izquierdo
Betancourt, solteros, mayores de edad, ecuatorianos
y domiciliados en ésta ciudad y la Señora María Anto-
nieta Izquierdo de Granda, casada, mayor de edad, e-
cuatoriana y domiciliada en ésta ciudad; por sus -
propios derechos, libre y voluntariamente exponen que
en sus respectivas calidades de hijos como tales he-
rederos del General Cornelio Izquierdo Arízaga tienen
a bien conferir a favor de su Señora Madre Antonieta
Betancourt de Izquierdo un PODER ESPECIAL, a fin de
que a su nombre y en representación de todos y cada -
uno de los MANDANTES; así como por sus propios y per-
sonales derechos la MANDATARIA pueda realizar los ac-
tos y contratos que la administración de las Partici-
paciones que su Padre Señor Cornelio Izquierdo poseía
en la Compañía " FIBA COMPAÑIA LIMITADA ". S E G U N-
D O :- LA MANDATARIA podrá en consecuencia ceder to-
tal o parcialmente las participaciones de dicha Com-
pañía, adquirir nuevas participaciones .- T E R C E-
R O .- LA MANDATARIA podrá a su vez comparecer a nom-



ARIA
OCTAVA
del Pozo
ARIO
ADO
CUADOR

bre y en representación de todos los herederos en la
reforma, aumento de capital, transformación, fu-
ción o liquidación de la antes mencionada Compañía .

CUARTO .- LA MANDATARIA podrá representar a to-
dos los MANDANTES dentro de la Compañía o en función
de terceros fuera de ella .- QUINTO .- Queda-
facultada LA MANDATARIA para intervenir judicialmen-
te en cualquier asunto que en calidad de Socios de la
Compañía " FIBA COMPAÑIA LIMITADA " debieren interve-
nir cada uno de los MANDANTES; para lo cual queda -
facultada para intervenir judicialmente en todos los
Juzgados y Tribunales del Ecuador; presentar demandas,
desistir, tranzar y en general realizar cualquier -
gestión u acción judicial que fuere del caso .- SEX
TO .- Queda facultada LA MANDATARIA para recibir el
precio que de cualquier negociación o Cesión de Par-
ticipaciones en que a nombre de LOS MANDANTES inter -
venga .- SEPTIMO .- Podrá LA MANDATARIA en su
nombre y en de los MANDANTES designar PROCURADOR JUDI-
CIAL para efectos de litigios o contratos en general
para todo asunto, pudiendo sustituir a favor de un -
tercero el presente poder .- OCTAVO .- LA MAN-
DATARIA queda facultada e investida con todas las pre-
rogativas y disposiciones que se establecen en el Ar-
tículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil, -
sin que su omisión pueda invalidar o entorpecer cual-
quier actuación de LA MANDATARIA .- NOVENO .-
LA MANDATARIA queda facultada a que en los actos y con-

tratos que fueron celebrados por Escritura Pública pue
da comparecer a nombre de LOS MANDANTES y del suyo -
propio para suscribir cualquier Escritura Pública o -
Privada, siendo el presente poder documento amplio
y suficiente para la comparecencia Notarial en todos
los actos de la Compañía " FIBA COMPAÑIA LIMITADA " .

Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláu
sulas que preceden .- Usted Señor Notario se dignará
agregar las cláusulas de estilo para la completa vali
dez de este Instrumento .- Firmado) .- Doctor Gio
vanni Sevilla Llaguno .- Con Matrícula de Afiliación
Profesional al Colegio de Abogados de Quito, Número -
mil setecientos ochenta y tres; quien suscribe la pre
sente minuta que queda transcrita ".- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal .- Para la celebración de la presente
escritura, se observaron todos los preceptos legales
del caso; y leída que les fue a los comparecientes, -
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en

unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado)

Pedro José Izquierdo Betancourt .- Cédula de Identid
ad número diez y siete - cero cincuenta y

cincò mil novecientos ochenta y seis - tres (C. I. #

17-0255986-3) :- Cédula Tributaria número cero cero
seis cuatrocientos noventa y ocho (C. T. # 000498).

Firmado) .- Carlos Izquierdo Betancourt .- Cédula
de Identidad número diez y siete - cero cuatrocientos
nueve mil diez y nueve - ocho (C. I. # 17-0109019-8)

1 Firmado) .- María Antonieta Izquierdo de Granda .-

2 Cédula de Identidad número diez y siete - cero dos-

3 cientos treinta y seis mil quinientos setenta y uno -

4 siete (C. I. No. 17-0238571 - 7) .- Cédula Tribu-

5 taria número cuatrocientos treinta y nueve mil tres-

6 cientos treinta y tres (C. T. No. 439333) .- El No-

7 tario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castri-

8 llón" .-

9

10

11

12

13

14

Se otorgó ante mí; y en fe de e-

llo, confiero la presente copia certificada, sella-

da y firmada en Quito, a tréce de diciembre de mil -

15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

novecientos ochenta y ocho.-

EL NOTARIO,

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FIBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el domicilio de la Compañía FIBA CIA. LTDA., ubicado en la calle Lizardo García No.585, siendo las quince horas se reunieron los siguientes socios: Fausto Betancourt Salazar, titular de 600 participaciones sociales, Rodrigo Fabara Grijalva titular de 600 participaciones sociales, César Alarcón Ramos titular de 600 participaciones sociales y la señora María Antonieta Vda. de Izquierdo en representación de los herederos del General Cornelio Izquierdo titulares de 600 participaciones sociales.

Preside la Junta la señora María Antonieta Vda. de Izquierdo en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor César Alarcón Ramos por su calidad de Gerente de la Empresa.

La Presidencia manifiesta que por haberse constatado la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta a los socios si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías para tratar sobre el siguiente orden del día: 1.- La autorización de los socios de la Compañía para que el señor Rodrigo Fabara Grijalva pueda ceder las 600 participaciones que posee en la Compañía en favor de los tres restantes socios de la Empresa: señor Fausto Betancourt S., señor César Alarcón R., y de los herederos del General Cornelio Izquierdo debidamente representados por la señora María Antonieta Vda. de Izquierdo, con una cesión de 200 participaciones sociales para cada uno de los socios antes mencionados. - 2.- La forma de pago que realizan los socios de la Compañía por la Cesión de Participaciones que efectúa a su favor el señor Rodrigo Fabara Grijalva. El orden del día es aceptado por unanimidad de los socios presentes.

La Presidencia pone en consideración de los socios el primer punto del orden del día, ante lo cual interviene el señor Rodrigo Fabara Grijalva y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus 600 participaciones sociales que posee en la Empresa, ante lo cual solicita a los socios que autoricen la cesión antes señalada. La moción es aceptada por unanimidad de los socios. -- A continuación interviene el señor Fausto Betancourt Salazar, exponiendo que considera conveniente que las 600 participaciones que cede el señor Rodrigo Fabara Grijalva se lo perfeccione en forma proporcional para los tres restantes socios de la Compañía, a razón de 200 participaciones para cada socio, acto por el cual el señor César Alarcón Ramos contaría con 800 participaciones, los herederos del general Cornelio Izquierdo contaría con 800 participaciones y el señor Fausto Betancourt Salazar con 800 participaciones. La moción es -- aceptada por unanimidad de los socios presentes.

La Presidencia pone en consideración de los socios el segundo punto del orden del día, ante lo cual interviene el señor César Alarcón Ramos y manifiesta -- que considera adecuado por convenir a los intereses de los socios, que por la cesión de las 600 participaciones que realiza el señor Rodrigo Fabara Grijalva a los restantes socios de la Compañía se le cancele la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES, monto que para cada socio que recibe las 200 participaciones tendrá que cancelar la cantidad de S/.2'321.066,60 cada uno al señor Rodrigo Fabara Grijalva, entregando un total de S/.6'963.500,00, el mismo que será cubierto de la siguiente manera: - S/.2'000.000,00 al momento de la suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones; S/.1'000.000,00 el 30 de Diciembre de 1988; S/.1'000.000,00 el 30 de Enero de 1989; S/.1'000.000,00 el 28 de Febrero de 1989; -- S/.500.000,00 el 30 de Marzo de 1989; S/.500.000,00 el 30 de Abril de 1989; - S/.500.000,00 el 30 de Mayo de 1989; y, S/.463.500,00 el 30 de Junio de 1989. La moción es aceptada por todos los socios, especialmente de parte del señor Rodrigo Fabara Grijalva, quien acepta expresamente los términos en que se le

va a cancelar por la Cesión de Participaciones que realiza en favor de los tres restantes socios de la Compañía en los términos antes indicados por unanimidad.

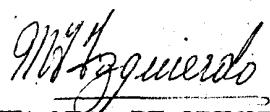
La Presidencia manifiesta que una vez que se ha tratado todos los puntos del orden del día en la presente Junta, concede a Secretaría treinta minutos para que elabore el acta correspondiente.

Siendo las diecisiete horas, Presidencia reinstala la Junta con el fin de dar lectura a la presente acta, la misma que es aceptada por unanimidad de todos los socios en constancia de lo cual suscriben en unidad de acto, en la fecha y lugar indicados al inicio de la presente Junta.


FAUSTO BETANCOURT SALAZAR.


RODRIGO FABARA GRIJALVA.


CESAR ALARCON RAMOS.
GERENTE - SECRETARIO.


MARIA ANTONIETA VDA. DE IZQUIERDO
PRESIDENTE.

Quito, 24 de Noviembre de 1988

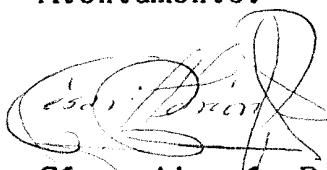
CERTIFICACION.

CESAR ALARCON RAMOS, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía FIBA CIA. LTDA., y por ende Secretario de las Juntas Generales de la misma, certifico que los Socios de la Compañía en su Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el día miércoles 23 de Noviembre de 1988, acordaron la Cesión de Participaciones de la siguiente manera:

Rodrigo Fabara Grijalva	a	Fautos Betancourt S.	200 Participaciones
Rodrigo Fabara Grijalva	a	César Alarcón R.	200 Participaciones
Rodrigo Fabara Grijalva	a	Herederos del General Cornelio Izquierdo.	200 Participaciones

La presente certificación la confiero basado en las correspondientes actas de Juntas constantes en el Libro de Actas que resposan en la Compañía.

Atentamente.



César Alarcón R.
GERENTE.
FIBA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN.RECAU PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
			28 12 83		

FAUSTO BETANCOURT SALAZAR.	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
----------------------------	--

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
062609	CECION DE PARTICIPACIONES- OTORGA RODRIGO FABARA 5.163,500,00

CODIGO	DESCRIPCION	RUBRO		VALOR A PAGAR
		RECIBIDO	VENCIDO	
11127001	T FISCALES			149.763,00
11127004	T SALUD			11,00

	TOTAL:	149.774,00
--	--------	------------

SON:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCR
------	---

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	est.			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se o-

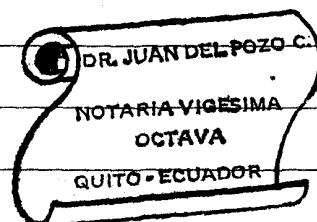


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve
3 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

4 EL NOTARIO



5 DR. JUAN DEL POZO C.
6 NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
7 QUITO - ECUADOR

8 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participa-
9 ciones al margen de la matriz de la escritura pública
10 de Constitución de la Compañía FIBA COMPANIA LIMITADA,
11 de fecha primero de diciembre de mil novecientos se-
12 tenta y dos.

13
14
15
16 Quito, a 3 de Enero de 1989

17
18 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

19 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



20
21
22
23
24
25
26
27
28 R A -

1 Z O N : - Tomé nota al margen de la escritura matriz
2 de fecha 15 de Diciembre de 1.982, de la presente ce-
3 sión de participaciones. - Quito, a 5 de Enero de
4 1.989.-

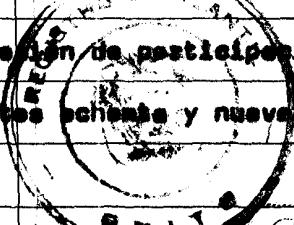
5 EL NOTARIO

6 DR. JUAN DEL POZO C.
7 NOTARIA VIGESIMA
8 OCTAVA
9 QUITO - ECUADOR



10 Dr. JUAN DEL POZO C.
11 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
12 QUITO - ECUADOR

13 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
14 1867 del Registro Mercantil, de diez y ocho de diciembre de mil no-
15 vecientos setenta y dos, a fs. 1759, tomo 103, correspondiente a
16 la constitución de la compañía "KIBA COMPAÑIA LIMITADA", lo referen-
17 te a la presente causa de participaciones.- Quito, a seis de ener-
18 ro de mil novecientos ochenta y nueve - EL REGISTRADOR.-



19 Dr. Gustavo García Bandera
20 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28